



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

EDICTO

Secretaría de Minas

EL TECNICO OPERATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **MINERA ANZÁ S. A.**, representada legalmente por el señor **PABLO MARCET**, que dentro del expediente No. **IF5-11361X**, la Dirección de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 05 de noviembre de 2015---**RESOLUCION NUMERO: S 201500303632.** El Director de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia: ---**RESUELVE---** **ARTÍCULO PRIMERO: NO ACCEDER** a la solicitud de suspensión de obligaciones allegada el 3 de septiembre de 2015, dentro del Contrato de Concesión Minera radicado con el **NºIF5-11361X**, cuyo titular es la sociedad denominada **MINERA ANZÁ S. A.**, con NIT. 900.357.982-5, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **ORO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en jurisdicción de los municipios de **ANZÁ y BETULIA** en el Departamento de Antioquia, suscrito el 10 de octubre de 2008, e inscrito en el Registro Minero Nacional el 11 de noviembre de 2010 bajo el código **IF5-11361X**, cuyo titular es la sociedad **MINERA ANZÁ S. A.**, con NIT. 900.357.982-5, representada legalmente por el señor **PABLO MARCET**, identificado con la cédula de extranjería N° 385.182 o por quien haga sus veces, y que actúa a través de apoderadas, las abogadas **TAMARA ROMERO RESTREPO, ADRIANA MARÍA VASCO GÓMEZ y LINA MARCELA ARTEAGA MURILLO**, identificadas con las cédulas de ciudadanía números 43.616.136, 43.641.594 y 1.039.446.460 y de las tarjetas profesionales números 102,841, 111.649 y 202.496 del C. S. de la J., respectivamente, de conformidad a lo establecido en la parte motiva del presente acto administrativo.---**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR** esta providencia de manera personal al interesado o a su apoderado legalmente constituido, en los términos ordenados en el artículo 269 de la ley 685 de 2001.---**ARTÍCULO TERCERO:** Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición que podrá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que lo profirió.-----**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE---DAVID SOTO GONZALEZ--** Director de Fiscalización Minera.

Medellín
Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

14 de diciembre de 2015

a las 7:30 a.m.

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnico Operativo

Desfijado 18 de diciembre de 2015

a las 5:33 p.m.

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnico Operativo



Secretaría de Minas -

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000

Medellín - Colombia

Código Postal 050015